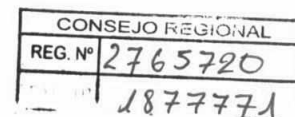




GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



ACUERDO REGIONAL N° 221-2018-GRJ/CR



POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 03 días del mes de julio de 2018, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín.

VISTO:

El Oficio N° 434-2018-GRJ-CR/CIPi de fecha 27 de junio de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 191° y 199° de la Constitución Política del Perú, concordante con el literal k) del artículo 15° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales prescriben que, el Consejo Regional tiene la atribución de fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional;

Que, mediante Acuerdo Regional N° 166-2018-GRJ/CR de 09 de mayo de 2018, se resuelve conformar la Comisión Investigadora sobre presuntas irregularidades en los procesos de servicio de mantenimiento rutinario y periódico a nivel regional, otorgándosele el plazo de 60 días calendarios para que, está eleve el Informe Final al Consejo Regional.

Que, con Oficio N° 434-2018-GRJ-CR/CIPi el Presidente de la Comisión Investigadora sobre presuntas irregularidades en los procesos de servicio de mantenimiento rutinario y periódico a nivel regional solicita prórroga para presentación de Informe Final por espacio de 40 días;

Que, el tercer párrafo del artículo 108° del Reglamento Interno del Consejo Regional establece que, si la Comisión no puede cumplir su cometido dentro del plazo establecido, a más tardar un día antes del vencimiento del plazo, podrá solicitar una prórroga, hasta por un plazo igual al señalado inicialmente, debidamente fundamentada. La prórroga será tramitada por el(a) Consejero(a) Delegado(a) en la Sesión Ordinaria inmediata siguiente;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado con Ordenanza Regional N° 179-2014-GRJ/CR;

El Consejo Regional con el voto **UNÁNIME** de sus miembros.

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO .- PRORROGAR el plazo para la presentación del Informe Final de la Comisión Investigadora sobre presuntas irregularidades en los procesos de servicio de mantenimiento rutinario y periódico a nivel regional -Carreteras Junín- por espacio de cuarenta (40) días.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
[Firma]
Abog. Lucía María Chávez Cartuamaca
C.A.J. 1304
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
[Firma]
PEDRO MISAEL MARTÍNEZ ALFARO
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Abog. Lucía María Chávez Carhuamaca

C.A.J. 1304

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



Dado en el Gobierno Regional de Junín a los, 06 días del mes de julio del año dos mil dieciocho.

Regístrese Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN


PEDRO MISAEL MARTÍNEZ ALFARO
CONSEJERO DELEGADO